



Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencias Criminológicas y Seguridad por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Por otro lado, también se proponen recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

Justificación:

1. Descripción del título

La denominación del Máster es adecuada; es coherente y refleja los contenidos que se desarrollan en el plan de estudios descrito, a la vez que se corresponde con las competencias que debe adquirir el estudiantado que lo curse.

Por lo demás, este Máster que ahora se presenta a verificación tiene su origen en el “Máster propio en tendencias criminológicas contemporáneas” –de hecho, es coincidente en



contenidos- también de la Universidad de Granada, que precisamente se extinguiría con la implantación de esta nueva titulación. Se ha optado por diferenciar la denominación de uno y otro, aunque sea mínimamente, para evitar confusiones entre lo que era un título propio y lo que ahora será el Máster Oficial. Esta denominación lo distingue también del Grado en Criminología de la propia Universidad de Granada.

En cuanto a las normas de permanencia, se incluye un enlace que remite a las generales para los títulos de grado y máster, enmarcadas en la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada. El enlace funciona correctamente a fecha de la verificación y la normativa puede verse en pantalla y descargarse.

2. Justificación

Se explica el interés científico y profesional del Título. Se pretende una enseñanza especializada y multidisciplinar en materias que tienen que ver con la Criminología y la Seguridad, persiguiendo sobre todo la profundización, ampliación y especialización de estudiantes que han cursado el Grado en Criminología, aunque el Máster queda abierto, de manera razonable a otras titulaciones.

Este Máster proviene de un título propio que parece tener demanda por parte del alumnado de distintos Grados –Criminología, Derecho, Sociología, Psicología, Antropología, Medicina, entre otros-.

Por otro lado, la oferta de asignaturas optativas permite que los alumnos puedan elegir un perfil más profesional, o bien más investigador, lo que debe valorarse positivamente.

Se explicitan en la Memoria los referentes externos –nacionales e internacionales- y los procedimientos de consulta previos a la redacción de la misma.

El principal procedimiento de consulta interno se ha desarrollado en relación con la Sección del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de Granada, organismo prestigioso y con amplia experiencia en estudios e investigaciones criminológicas. A ello se han unido consultas a docentes y profesionales internos y externos, a nivel autonómico y nacional, a los responsables del Programa de Doctorado interuniversitario relacionado con la Criminología en que participa, entre otras, la Universidad de Granada; asimismo se ha tenido en cuenta el Libro Blanco del Grado en Criminología, y los estudios de posgrado en esta temática en diferentes universidades españolas.

3. Competencias

La Memoria incluye una descripción adecuada de las competencias generales y específicas.



4. Acceso y admisión de estudiantes

La información que se ofrece al alumnado antes de su matriculación está suficientemente explicitada en la Memoria, con referencias a los “enlaces” pertinentes en la web de la Universidad de Granada, que además publica anualmente la “Guía del futuro estudiante de la UGR”, con toda la información que puede necesitar el estudiantado de nuevo ingreso, disponible también en la web de la Escuela internacional de posgrado. En la Memoria se adjunta el enlace que es accesible y contiene la información aludida.

También se describen los procedimientos de acogida y orientación al estudiantado de nuevo ingreso; pueden dirigirse personalmente al Coordinador de Máster, o a los profesores del mismo, entre los cuales se asigna un tutor a cada alumno.

El perfil de ingreso recomendado se define con claridad en la Memoria, enunciando las titulaciones “preferentes” para la admisión –distinguiendo preferencia “media” o “alta”- y además se pueden admitir otros alumnos de titulaciones diferentes analizando concretamente su trayectoria académica previa. Se definen los “criterios de admisión” y se propone un baremo basado en la nota de expediente de acceso y en la posesión de otros títulos.

Los mecanismos de apoyo y orientación a estudiantes ya matriculados son los generales de la Universidad de Granada: una vez matriculado el estudiante, se les asigna un tutor profesor del Máster, lo que potencialmente se considera una herramienta de apoyo y orientación adecuada.

En el apartado “Apoyo a Estudiantes” se especifica en qué consiste la acción tutorial del estudiante y cuáles son las herramientas de las que puede servirse en la Universidad en general, en la Escuela de posgrado y en la propia web del Máster, incluida la habilitación de un “buzón de consultas sugerencias o quejas”.

Las condiciones de acceso a los estudios de Máster se explicitan claramente y son acordes con la legislación vigente en la materia. Se distingue según el alumno provenga de un estado perteneciente al E.E.E.S o de fuera de este ámbito –sin necesidad de previa homologación del título extranjero, siempre que se acredite un nivel de formación previa equivalente-.

No se establecen pruebas de acceso específicas. La Escuela Internacional de Posgrado resolverá antes de la preinscripción los supuestos de acceso con características singulares.

No están previstos complementos formativos; se entiende por tanto que no se han considerado necesarios para esta titulación de Máster, a pesar de los variados perfiles de ingreso que se admiten.



El sistema de transferencia y reconocimiento de créditos aparece explicitado en la Memoria con una referencia a la Normativa reguladora de los estudios de máster que aprobó el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en 2016 (18-5-2016).

Se adjunta en la Memoria un documento Anexo III en el que se especifica el título propio de la Universidad de Granada a reconocer –“Máster propio en tendencias criminológicas contemporáneas”-, en el que encuentra su origen el Máster Oficial que ahora se presenta a evaluación.

5. Planificación de la Enseñanza

En general, se define de forma adecuada la estructura del plan de estudios, que se corresponde con lo establecido en el RD 1393/2007.

El programa se estructura en tres módulos (cuestiones generales, nuevas tendencias de la Criminología y TFM), de los cuales el primero y el tercero contienen materias obligatorias y el segundo optativas (con una carga de créditos algo menor).

La denominación, contenido y descripción de los módulos y materias que integran los respectivos módulos es correcta: un primer módulo en el primer cuatrimestre, se ocupa de las cuestiones generales, con asignaturas obligatorias (28 créditos) y un segundo módulo, a impartir en el segundo cuatrimestre, que incluye todas las materias optativas (33 créditos), y un módulo de prácticas externas obligatorias, de 3 créditos, en el segundo semestre. El TFM tiene reconocidos 8 créditos.

En el desarrollo del plan de estudios se especifica de forma suficientemente clara y coherente el carácter de cada asignatura, los créditos que le corresponden, las actividades formativas, métodos docentes, sistemas de evaluación y competencias que se deben adquirir en cada una de las asignaturas ofertadas. La planificación temporal y la lengua en que se imparten también están claras en la Memoria de verificación.

Se detalla bien la relación de los módulos y materias y las competencias a cuya adquisición sirven. Naturalmente, en ocasiones la previsión en la etapa de verificación de todas las competencias a cuya adquisición sirve cada materia es siempre arriesgada y en algunos casos podría aparecer como dudosa; pero para que esto supusiera una insuficiencia o necesidad de mejora de este aspecto, los desfases deberían ser manifiestos y no parece que en este caso lo sean.

La Memoria contiene un desarrollo del plan de estudios suficientemente detallado: contenido de las asignaturas y resultados de aprendizaje. La relación entre éstos es coherente y razonable.



Se especifica también el número de horas y porcentaje de presencialidad de cada actividad formativa en cada una de las materias.

Sistemas de evaluación de los resultados de aprendizaje y competencias adquiridas, con mínimas y máximas: se describe en la Memoria y aparece suficientemente especificado, incluyendo entre otros aspectos la ponderación de la asistencia a clase del alumnado.

En la Memoria se contempla la posibilidad de movilidad internacional de que en general dispone el estudiantado de la Universidad de Granada. Se contiene la normativa aplicable y una referencia a la organización institucional de la movilidad. Se hace alusión a la movilidad en el marco de la "Escuela Internacional de Posgrado" y a las funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales. La orientación del alumnado del título sobre movilidad aparece encomendada al sistema general de la Universidad de Granada. Se aportan enlaces a la Oficina de Relaciones Internacionales o a la Escuela de Posgrado.

Se definen los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical, con especial peso de la Comisión Académica del Máster, cuya composición y funcionamiento se detalla, y que es coherente con la normativa de la Universidad de Granada. La acción de esta Comisión se complementa con la acción de los coordinadores de los distintos módulos y de los profesores del Máster.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico se encuentra especificado, tanto en porcentajes por categorías, número de doctores y universidades de procedencia, como individualmente, con precisa mención de su categoría académica, área de conocimiento, universidad de origen y experiencia docente (en quinquenios) e investigadora (en sexenios nacionales y tramos autonómicos y mención a algunas publicaciones relevantes), así como años de experiencia profesional. Este personal, que forma un conjunto de profesorado mayoritariamente con el título de Doctor, con presencia de suficiente personal estable, con carácter interuniversitario (aunque, lógicamente, sobre todo de la Universidad de Granada) y multidisciplinar (como requiere el título), parece perfectamente adecuado al Título en todos sus aspectos. Los profesionales que se enumeran como docentes también tienen experiencia previa y cualificación suficiente –Ministerio de Defensa, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Técnico Hospital Psiquiátrico, Periodista-.

En total, el número y cualificación de profesores propuestos se considera suficiente para la impartición del Título.

El personal de apoyo disponible para la gestión y coordinación administrativa del Máster es adecuado al número de alumnos y créditos a impartir. Se trata del equipo común a todos los másteres de la Escuela Internacional de Posgrado; por tanto, con suficiente experiencia en la



gestión de másteres.

Se explica de forma suficiente la normativa y órganos responsables de la Universidad de Granada en materia de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y no discriminación de personas con discapacidad y su concreción en materia de contratación del profesorado y personal de apoyo.

7. Recursos materiales y servicios

Según puede leerse en la Memoria, el Máster dispondría de medios materiales y servicios suficientes para garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas en el mismo. Cuenta con toda la infraestructura de la Escuela Internacional de Posgrado, con un aulario que tiene 27 aulas disponibles y un Salón de Grados, suficientemente equipados.

Concretamente este Máster se impartiría en el “Centro de Documentación Científica”, con estructura suficiente para albergar el posgrado: 3 aulas con capacidad para 48 (2) y 68 (1) personas, tres seminarios, la Sala de reuniones del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, despachos, salón de actos, biblioteca, archivo. En definitiva, instalaciones y equipamiento que se presume más que suficiente.

Las instalaciones cumplen con la normativa sobre accesibilidad y son de facto accesibles para personas con discapacidad: rampas de entrada, ascensores, etc.

En cuanto a los convenios con entidades en las que realizar actividades formativas/prácticas, se mencionan en el apartado 7 de la Memoria una serie de instituciones en las que los alumnos podrán realizar “prácticas externas”: Centro penitenciario de Granada, Fiscalía Superior de Andalucía, Órganos jurisdiccionales de Granada, Centros de Reforma y Protección de Menores. Se adjuntan los respectivos convenios de la Universidad de Granada con estas instituciones.

En relación con el mantenimiento de materiales y servicios, se contiene una mención a esos mecanismos de revisión y mantenimiento por parte de la Unidad Técnica de la Universidad de Granada, incluida la accesibilidad, que se han de considerar suficientes.

8. Resultados previstos

Se hace una previsión -que en la propia Memoria se considera “prudente”- de los indicadores relevantes, con una justificación apoyada en la comparación con otros títulos semejantes de la misma rama del conocimiento y con los generales de la Universidad de Granada.

Se prevé un procedimiento general de la Universidad de Granada, al que se accede mediante un enlace al Sistema de Garantía de la Calidad de la propia Universidad. Se



explica el carácter común del procedimiento para todos los másteres oficiales de la universidad, se valoran las posibilidades de recogida de información que ofrece, el análisis de indicadores por materia y asignatura, incluido el TFM, se explica la competencia de la Comisión para la Garantía Interna de la Calidad del Título y su relación con otros órganos competentes en materia de control de la calidad, la periodicidad de sus actuaciones y el reflejo previsto de sus conclusiones y propuestas de mejora, así como el marco normativo.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

El Título incluye un Sistema de Garantía de Calidad (SGC) para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios. Se identifica el órgano responsable del SGC y la articulación de los colectivos participantes. El reglamento de funcionamiento interno de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Máster se definirá cuando el Máster comience a implantarse. No obstante, se aporta el modelo genérico de Reglamento de Comisión Académica de la Escuela Internacional de Posgrado, que sirve como referente.

En los procedimientos diseñados (recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y sobre la calidad del profesorado, garantía de la calidad de las prácticas externas y de los programas de movilidad, análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados, análisis de la satisfacción de los distintos colectivos y de la atención a las sugerencias y reclamaciones), aparece de manera explícita la definición de los responsables de ejecutar las actividades y cómo se utilizará la información obtenida en la revisión y mejora del plan de estudios.

El procedimiento para la difusión del plan de estudios, su desarrollo y resultados establece los mecanismos para publicar la información, de modo que llegue a todos los implicados o grupos de interés.

Se han identificado los criterios y procedimientos para la suspensión temporal o definitiva del Título, así como los mecanismos para salvaguardar los derechos de los estudiantes.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda elaborar un reglamento de funcionamiento interno, que describa la participación de los diferentes miembros que componen esa unidad responsable, su proceso de renovación y su participación en la toma de decisiones.

10. Calendario de implantación

Se pretende comenzar la impartición del título en el curso 2017/2018, lo cual parece posible a la vista de los recursos humanos y materiales de que se dispone, experiencias previas, previsiones de indicadores, etc.



Asimismo se establece un cronograma de implantación del nuevo Título –fechas, días de la semana, horas...-, realista y adecuado, y no demasiado difícil de implementar dada la existencia de un título propio muy similar al que ahora se pretende implantar.

En Córdoba, a 24/04/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro